

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

ADICIÓN Y PRORRGA 001 AL CONTRATO N° 42-7-20010-18 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ Y PROSALUD CON NÚMERO DE NIT. 800091462-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARINA CABEZA DE ALBARRACIN CON CEDULA DE CIUDADANÍA 32.528.211 EXPEDIDA EN MEDELLIN - ANTIOQUIA.

Entre los suscritos, de una parte **LA NACION - POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ** quien actúa a través de su representante legal o su delegado señor Coronel **GERSON FAJARDO GUEVARA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.798.414 expedida en la ciudad de Cali valle del Cauca, Comandante del Departamento de Policía Urabá, debidamente facultado por la resolución N°. 2111 de fecha 06 de abril de 2018 de la Policía Nacional, de la misma forma debidamente facultado como ordenador del gasto por resolución 00008 de fecha 01 de enero de 2017, modificada por la resolución No. 00076 del 11 de enero 2018, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, en su artículo 1, numeral 1, el Comandante del Departamento de Policía Urabá, posee la facultad, como Ordenador del Gasto de la Unidad, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y el decreto 1082 de 2015 " Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" quien en adelante se denominará, el **CONTRATANTE** y por la otra, la empresa de razón social **PROSALUD** con número de Nit. 800091462-0, representada legalmente por la señora **MARINA CABEZA DE ALBARRACIN** con cedula de ciudadanía 32.528.211 expedida en Medellín - Antioquia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga al contrato principal N°. 42-7-20010-18 de fecha 22 de marzo de 2018, previo los siguientes considerandos: a) Que la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá Area de Sanidad y la empresa de razón social **PROSALUD** con número de Nit. 800091462-0, representada legalmente por la señora **MARINA CABEZA DE ALBARRACIN** con cedula de ciudadanía 32.528.211 expedida en Medellín - Antioquia, celebraron el contrato No. 42-7-20010-18 de fecha 22 de marzo de 2018, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGIA, AUDIOMETRIAS, LOGOAUDIOMETRIAS, IMPEDANCIOMETRIAS, ESPIROMETRIAS, TAMIZAJES AUDIOMETRICOS, TERAPIAS FONOAUDIOLOGICAS Y ENTREGA DE PROTECTORES AUDITIVOS DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ, por valor de **un millón ochocientos cinco mil de pesos \$(1.805.000,00)** moneda legal colombiana. b) Que el contrato N°. 42-7-20010-18 de fecha 22 de marzo de 2018, se encuentra ejecutado en más de un 98.6%, y que dentro de la ejecución del mismo el contratista ha cumplido a cabalidad con las condiciones allí establecidas; Que mediante Comunicado oficial No. S-2018-031237/JEFAT-ARSAN-3.1, de fecha 26 de septiembre de 2018, firmado por el señor Patrullero CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS supervisor encargado del Contrato N° 42-7-20010-18 de fecha 22 de marzo de 2018, y radicado a el señor Coronel Gerson Fajardo Guevara, Comandante Departamento de Policía Urabá, mediante GECOP "gestor de contenidos policiales", solicitó al ordenador del gasto

encargado, autorización para adicionar la suma de Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$535.250) moneda legal colombiana y prorrogar el plazo de ejecución del contrato principal hasta el 30 de marzo de 2019, autorizo la solicitud a través del GECOP "gestor de contenidos policiales" indicando en su comentario "Autorizado" c) Que mediante Comunicado oficial No. S-2018-031160/ARSAN-GRUAD-3.1 de fecha 26 de septiembre de 2018, el señor Patrullero CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS supervisor del Contrato N° 42-7-20010-18 de fecha de fecha 22 de marzo de 2018, le solicita a **PROSALUD** con número de Nit. 800091462-0, representada legalmente por la señora **MARINA CABEZA DE ALBARRACIN** con cédula de ciudadanía 32.528.211 expedida en Medellín - Antioquia, manifestar su disposición para pactar de común acuerdo la adición y prórroga del contrato 42-7-20010-18 de fecha 22 de marzo de 2018. d) Que mediante oficio **PROSALUD** con número de Nit. 800091462-0, representada legalmente por la señora **MARINA CABEZA DE ALBARRACIN** con cédula de ciudadanía 32.528.211 expedida en Medellín - Antioquia, manifiesta con fecha 26 de septiembre de 2018, la viabilidad de aceptar la realización de la adición y prórroga del contrato en comento, e) que existen los recursos necesarios para celebrar dicha adición, Aprobados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 21918 de fecha 22 de octubre de 2018 y con Resolución 002 de fecha 02/01/2018 para la vigencia 2018 y comunicado oficial No. S-2018-078512-DISAN-PLANE de fecha 20/09/2018, mediante el cual el Director de Sanidad de la Policía Nacional, para la vigencia 2019 f) Que para la correcta ejecución del presupuesto asignado correspondiente a vigencia 2019 se requiere de la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de marzo de 2019, g) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No 03049 del 30 de julio de 2014, adopta la resolución 00090 de 15 enero de 2018, es procedente la celebración de la presente adición y prórroga la cual se regirá por las siguientes, **CLÁUSULAS: PRIMERA VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese al valor del contrato No. 42-7-20010-18 de fecha 28 de marzo de 2018, la suma de Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$535.250) moneda legal colombiana. Distribuidos de la siguiente forma: **ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta mil pesos (\$162.750,00)** moneda legal colombiana para vigencia 2018; la suma de **treientos setenta y dos mil quinientos pesos (\$372.500,00)** moneda legal colombiana para la vigencia 2019; quedando el valor del contrato principal por valor de **dos millones treientos cuarenta mil doscientos cincuenta de pesos (\$2.340.250,00)** moneda legal colombiana. **SEGUNDA PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato principal es decir hasta el 30 de marzo de 2019. **TERCERA MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del registro presupuestal de compromiso de la presente adición y prórroga, se hará entrega de una copia firmada del mismo al contratista, este se obliga a ampliar en valor y tiempo de la póliza AA0286235, expedida el 26 de marzo de 2018, por las aseguradoras la equidad seguros, en los porcentajes correspondientes al valor total del contrato establecido en la presente adición y ampliar el plazo de ejecución según lo relacionado. **CUARTA COMPROMISO:** Que de conformidad con lo establecido en la Resolución N°. 03049 De 2014, adopta la resolución 00090 de 15 enero de 2018 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía", por tratarse de una adición en valor y tiempo, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes". Por lo anterior se podrá adicionar al contrato de suministro N° 42-7-20010-18 de fecha 22 de marzo de 2018 así:

Descripción	Valor en pesos	Salario mensual	SMLMV
Valor inicial	\$1.805.000,00	\$781.242,00	2,31
50% del valor inicial	\$925.000,00	\$781.242,00	1,18
Primer valor adicionado	\$0	\$781.242,00	0

«N_ADICION»ADICIÓN Y PRORRGA 001 AL CONTRATO «NATURALEZA DEL CONTRATO SERVICIOS SUM»N° 42-7-20010-18 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ Y PROSALUD CON NÚMERO DE NIT. 800091462-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARINA CABEZA DE ALBARRACIN CON CEDULA DE CIUDADANÍA 32.528.211 EXPEDIDA EN MEDELLIN - ANTIOQUIA.

Valor disponible para adición	\$925.000,00	\$781.242,00	1,18
Valor solicitado para adición	\$535.250,00	\$781.242,00	0,69
Porcentaje total en adiciones	29%	\$781.242,00	29%

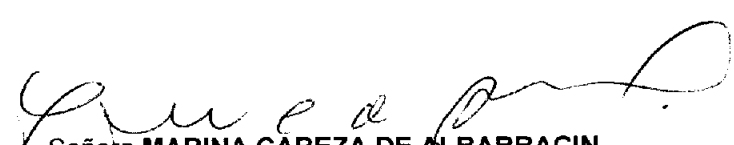
QUINTA. Las demás cláusulas del contrato principal No. 42-7-20010-18 de fecha 22 de marzo de 2018 no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las Partes y surten los efectos legales fijados. Para constancia se firma en Apartadó Antioquia a los

26 OCT 2018

POLICIA NACIONAL


Coronel **GERSON FAJARDO GUEVARA**
Comandante Departamento de Policía Urabá

CONTRATISTA,


Señora **MARINA CABEZA DE ALBARRACIN**
Cédula de ciudadanía 32.528.211 expedida en Medellín - Antioquia
Representante Legal **PROSALUD** con número de Nit. 800091462-0

Elaboró: PT. Wilson Rafael Ortiz Rodelo
Analista de Contratos DEURA
Revisó: IT. Jose Dello Aguirre Marroquin
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Aprobó: TE. Ximena Sotero Toro
Asesor Jurídico DEURA
Ubicación: D:Contratos 2018/Deura contratos/ ADICION Y PRORRGA DEURA N° 001 PROSALUD

Corregimiento El Reposo, Km. 5 vías a Carepa
Apartadó, Antioquia Tel (4) 8296275.
deura_ofcon-co2@policia.gov.co
www.policia.gov.co